

**CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.493/2022.

Arica, 27 de diciembre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N°731/2022, de diciembre 21 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto TRA N° 335/30/2022, de febrero 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 731/2022, de diciembre 21 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 01 (un) postulante a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, al estudiante que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

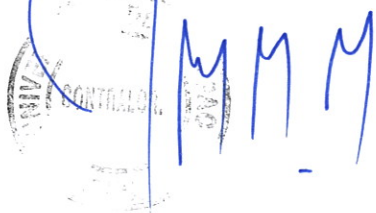
Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad

JPM/GCP/hta.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerectora Académica

09 ENE 2023

20-12-2022

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE ARICA											
ANTECEDENTES PERSONALES						ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				BENEFICIOS	
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME REGISTRADURIA	INFORME OF.BIENESTAR ESTUDIANTEL	INFORME D.A.E	TÍTULO	GRADO	TOTAL
1			CALIZAYA CHAMBI, YURGÜEN	QUIMICO LABORATORISTA (230)	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
										TOTAL	\$ 283.000

